

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA - PALMAACTIVA-

4440

PalmaActiva. - Acuerdo de JGL aprobatorio de la tasa de reposición 2022 y de modificación del Acuerdo JGL_20211209_01_037, de 09/12/2021, de aprobación de la promoción interna, tasa adicional y oferta pública de PalmaActiva (BOIB 172, 16 de diciembre de 2021)

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma, en sesión de día 25 de mayo de 2022, aprobó el siguiente acuerdo:

“**PRIMERO.-** Aprobar la tasa de reposición de la siguiente plaza, en aplicación del artículo 19.1.6 de la LPGE 22/2021 de 28 de diciembre

Núm.	Denominación del puesto de trabajo	Grupo Profesional	Nivel
1	Técnico/a de formación, ocupación y autoocupación	TSFOA	TGS

SEGUNDO.- Aprobar la tasa adicional de estabilización de la ocupación temporal para el año 2021, de acuerdo con lo previsto en los artículos 19.u. 6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos Generales del Estado para el año 2017, el artículo 19 uno 9 de la Ley 6/2018 de 3 de julio de presupuestos generales del Estado para el año 2018, prorrogada para el año 2020 que incluye las siguientes plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, han estado cubiertas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los sectores y colectivos D), O) i R) del artículo 19. uno, apartado 1 y 3 de la Ley 3/2017, de 27 de junio,

Número de plazas	Denominación en la RLLT PalmaActiva, acuerdo JGL_20211117_01_037	Grupo Profesional	Nivel
2	Técnico/a en comunicación e imagen corporativa	TSCIC	TGS
5	Técnico/a de formación, ocupación y autoocupación	TSFOA	TGS
1	Técnico/a en gestión seguimiento de proyectos	TSSP	TGM
7	Técnico/a de gestión de ocupación y autoocupación	TGOA	TGM
1	Técnico/a en desarrollo de personal	TSDP	TGS
1	Técnico/a en gestión de personal	TGP	TGM
1	Técnico/a de mantenimiento y servicios	TMS	TE
2	Personal de gestión administrativa	ADM	ADM
8	Auxiliar de gestión administrativa	AUX	AUX
1	Auxiliar de mantenimiento y servicios	AMS	AUX
29			

TERCERO.- Aprobar la oferta de ocupación pública de la tasa de reposición para el año 2022 de acuerdo con la aplicación del artículo 20 de la Ley 22/2021, de 29 de diciembre, vigente para los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Núm.	Denominación del puesto de trabajo	Grupo Profesional	Nivel
1	Técnico/a de formación, ocupación y autoocupación	TSFOA	TGS

CUARTO.- Aprobar la oferta de ocupación pública de la tasa adicional para el año 2021 de PalmaActiva, que será la siguiente:

Número de plazas	Denominación en la RLLT PalmaActiva, acuerdo JGL_20211117_01_037	Grupo Profesional	Nivel
2	Técnico/a en comunicación e imagen corporativa	TSCIC	TGS
5	Técnico/a de formación, ocupación y autoocupación	TSFOA	TGS
1	Técnico/a en gestión seguimiento de proyectos	TSSP	TGM
7	Técnico/a de gestión de ocupación y autoocupación	TGOA	TGM
1	Técnico/a en desarrollo de personal	TSDP	TGS
1	Técnico/a en gestión de personal	TGP	TGM
1	Técnico/a de mantenimiento y servicios	TMS	TE



Número de plazas	Denominación en la RLLT PalmaActiva, acuerdo JGL_20211117_01_037	Grupo Profesional	Nivel
2	Personal de gestión administrativa	ADM	ADM
8	Auxiliar de gestión administrativa	AUX	AUX
1	Auxiliar de mantenimiento y servicios	AMS	AUX
29			

QUINTO.- Dejar sin efecto los puntos segundo y tercero del Acuerdo del Consejo Rector de 02/12/2021, de aprobación de la tasa adicional de estabilización de la ocupación temporal para el año 2021 y oferta pública.

SEXTO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición delante del mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado este acuerdo. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo se tendrá que presentar en el Registro de este Organismo o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes citado y lo que dispone la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, delante del Juzgado Contencioso Administrativo, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/98, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado este acuerdo, todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 26 de mayo de 2022

La gerente

Susana Rincón Otero